

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE BADESA

OBJETO DEL CONTRATO

Se solicita la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad BADESA (y las medidas de apoyo a la llevanza de las cuentas de BADESA y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena), correspondientes al Balance de Situación a 31 de Diciembre de 2.012, así como las sucesivas de 2.013, 2.014 y 2.015.

PRECIO DE LICITACIÓN

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (21.547,08 euros), IVA no incluido, para cuatro años.

Se auditará la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente a cada ejercicio anual terminado de los ejercicios 2.012 – 2.013 – 2.014 y 2.015, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

Estas auditorías han de expresar la opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basado en el trabajo realizado con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios contables aplicados y las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, las cuentas a auditar se presentan de forma comparativa con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2.011 – 2.012, 2.012 – 2.013, 2.013 – 2.014 y 2.014 – 2.015.

La opinión se referirá exclusivamente a las cuentas de 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015. La opinión sobre las cuentas de esos ejercicio expresarán en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera de la Sociedad BADESA, a 31 de diciembre de 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015, los resultados de sus operaciones, los recursos obtenidos y aplicados durante cada ejercicio anual terminado y la información necesaria y suficiente para su

interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas, que guarden uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

Se ha de auditar, asimismo, el informe de gestión de los ejercicios 2.012, 2.013, 20.14 y 2.015, que contendrán las explicaciones que los administradores consideren oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos que no forman la parte integrante de las cuentas anuales, verificando la información contable que contenga dicho informe de gestión, que ha de concordar con las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios 2.012, 2.013, 2.014 y 2.015, verificando dicho informe de gestión con el alcance mencionado.

La oferta además de explicitar las características del contenido de la auditoría de cuentas a realizar, deberá de desarrollar los apartados que se valorarán como mejoras, si la oferta los recoge, explicitando los contenidos de cada uno de los tres puntos puntuables como mejoras y que aparecen en los criterios de valoración, como son la revisión de las cuentas de la Mancomunidad, la asesoría puntual a BADESA y la redacción de sugerencias para la correcta llevanza de las cuentas en BADESA.

No cabe cesión del contrato ni subcontratación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula

a) OFERTA ECONÓMICA: hasta un máximo de 50 puntos.

Las proposiciones económicas se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El calculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuesta admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 50 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 50 \times (1 - B_{\max})$$

(B_{\max} = Baja máxima)

Se entiende por baja (B_i), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica i , dividida por el tipo de licitación.

i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones base admitidas, y su declaración requerirá acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de criterios subjetivos

Se valorará con hasta 50 puntos la oferta de prestaciones complementarias como son:

- ⇒ La revisión de la contabilidad de la Mancomunidad en cada uno de los cuatro años objeto del concurso.Hasta 25 puntos.
- ⇒ La asesoría lo largo de la duración del contrato en temas puntuales relacionados con las declaraciones de IVA, puesta al día en relación con las nuevas normas contables.Hasta 13 puntos
- ⇒ Emisión de sugerencias a lo largo de la duración del contrato, relativas a la forma de llevar y anotar las cuentas en BADESA, tendentes a corregir posibles malas prácticas.....Hasta 12 puntos.